

**RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CUERPO, A EXTINGUIR, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.**

Por Resolución de 31 de octubre de 2023, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La base decimocuarta de la precitada Resolución de 31 de octubre de 2023 establece que la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos.

Con fecha 27 de noviembre de 2023, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos presenta escrito de abstención en este procedimiento por concurrir la causa prevista en el apartado 23.1.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Por acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2023, la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, como superior jerárquico acepta la citada causa de abstención, avocando la competencia para la gestión del citado concurso de traslados.

En su virtud, esta Secretaría General

**HA RESUELTO**

1. Anunciar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de carrera de los los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional el día 15 de marzo de 2024.

La citada adjudicación se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2. Conceder un plazo de diez días hábiles, del 18 de marzo al 2 de abril de 2024, ambos inclusive, para la presentación de reclamaciones al baremo y a la adjudicación provisional. Durante este plazo, el



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 09:58:41	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9L52TFY7PSD6E2YVQSB5HX2FF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





personal utilizará el formulario web disponible desde la consulta del baremo provisional publicada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar renuncia a su participación en el procedimiento, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia y a las reclamaciones que, en su caso, haya podido presentar con anterioridad a la renuncia.

Las reclamaciones y renunciaciones deberán ser tramitadas y presentadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de 31 de octubre de 2023.

3. La adjudicación de un destino provisional puede sufrir variaciones en la resolución definitiva debido a las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de los méritos, como consecuencia de la estimación de las reclamaciones y renunciaciones, por lo que no supone derecho o expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que con posterioridad a la presente Resolución se detectara algún error en la valoración de los méritos, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos modificará de oficio tal error, habilitando al personal afectado un plazo de diez días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sevilla, 15 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO  
Fdo. Francisco Javier Fernández Franco

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	15/03/2024 09:58:41	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9L52TFY7PSD6E2YV0SB5HX2FF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	